

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A BRINDAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA DE JASIEL GIOVANNY "N", ASÍ COMO A IMPUGNAR LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA QUE ORDENÓ EL INGRESO DE ABRAHAM ALEJANDRO "N" A UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, A FIN DE GARANTIZAR JUSTICIA PLENA PARA LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura, le fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Chihuahua a brindar apoyo a la familia de Jasiel Giovanni "N", a garantizar justicia, en su caso, y salvaguardar el interés superior de niñas y niños en contextos de reclusión, mediante la revisión de la medida cautelar impuesta a Abraham Alejandro "N", presentada por la Senadora Andrea Chávez Treviño (MORENA), el **16 de julio de 2025**; y la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía del estado de Chihuahua y a la Secretaría de Seguridad Pública del estado para que sea considerado como urgente, la revisión del asunto y el traslado de Abraham Alejandro F.D. al CERESO varonil por considerarse persona del sexo masculino, presentada por la Dip. Greycy Durán Alarcón (PT), el **16 de julio de 2025**.

Una vez recibidas ambas proposiciones se procedió a su estudio, con la responsabilidad de considerar, lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

que se apoya, para estar en posibilidades de emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 53, numeral 2; 54, numeral 1; 60, numeral 1, fracción II; y 63, numeral 1, fracción III, todos del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, y de la recepción de turno para el Dictamen de las referidas Propositiones con Punto de Acuerdo.
- II.** En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO Y OBJETO DE LAS PROPOSICIONES**", se sintetiza el alcance de las propuestas específicas de los Puntos de Acuerdo en estudio.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración de las proposiciones y de los motivos que sustentan el sentido de este Dictamen.
- IV.** Finalmente, en el apartado "**ACUERDO**", la Comisión dictaminadora emite su decisión respecto de las proposiciones descritas en el apartado de antecedentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Recesso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **16 de julio de 2025**, la Senadora Andrea Chávez Treviño (MORENA), presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Chihuahua a brindar apoyo a la familia de Jasiel Giovanni "N", a garantizar justicia, en su caso, y salvaguardar el interés superior de niñas y niños en contextos de reclusión, mediante la revisión de la medida cautelar impuesta a Abraham Alejandro "N".

En la misma fecha, y con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición se turnara a la Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales.

Con fecha **23 de julio** del presente año se recibió su turno en la Primera Comisión, a través del número de oficio **CP2R1A.-1594**.

2. Con fecha **16 de julio de 2025**, la Diputada Greycy Durán Alarcón (PT), presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía del estado de Chihuahua y a la Secretaría de Seguridad Pública del estado para que sea considerado como urgente, la revisión del asunto y el traslado de Abraham Alejandro F.D. al CERESO varonil por considerarse persona del sexo masculino.

En la misma fecha, y con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición se turnara a la Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

Con fecha **16 de julio** del presente año se recibió su turno en la Primera Comisión, a través del número de oficio **CP2R1A.-1321**.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

1. La Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Senadora Andrea Chávez Treviño señala que la violencia contra las niñas, niños y adolescentes es una de las manifestaciones más dolorosas y condenables de la descomposición social, y que la muerte de un niño en condiciones de violencia extrema siempre duele, indigna y obliga a actuar.

En ese contexto, expone el caso de Jasiel Giovanni “N”, un niño de tan sólo 8 años quien fue privado de la vida en un contexto de violencia extrema, consternando a la sociedad chihuahuense. Describe que, conforme a lo difundido por diversos medios de comunicación, el miércoles 2 de julio, Abraham Alejandro “N” sacó a su hijastro Jasiel Giovanni “N” del domicilio familiar y, en un acto de brutalidad premeditada, lo golpeó repetidamente en la cabeza con un objeto sólido. Después de derribarlo, lo mantuvo sometido en el suelo por un tiempo prolongado, mientras el niño aún respiraba para posteriormente apuñalarlo, causándole heridas mortales en distintas partes del cuerpo, especialmente en la zona de los pulmones, lo que le provocó su muerte instantáneamente. Agrega que, de acuerdo con las pruebas periciales presentadas en la audiencia, después de quitarle la vida al niño, introdujo un objeto en su cuerpo, lo que llevó a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua a acusarlo también del delito de violación agravada. Tras el homicidio, Abraham Alejandro “N” envolvió el cuerpo del pequeño Jasiel en una



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

bolsa y posteriormente lo dejó en un terreno baldío, a 300 metros de donde cometió el crimen¹.

Destaca que también fue impactante la resolución que tomó el juez de control que conoció del caso, ya que la persona imputada por este hecho fue identificada como Abraham Alejandro “N”, persona intersexual que, al nacer, fue registrada como mujer, que actualmente se identifica como hombre y que ha realizado un proceso de transición física y social acorde a su identidad de género masculina. Luego de ser aprehendido por las autoridades, el Fiscal General de Justicia del Estado de Chihuahua, César Gustavo Jáuregui Moreno, informó que en la audiencia inicial celebrada el 6 de julio, el juez de control determinó que el presunto homicida debía ser ingresado al Centro de Reinserción Social Femenil, lo que desató indignación por parte de la sociedad organizada, la cual exigió el traslado del presunto homicida a un Centro de Reinserción Social Varonil².

Fue así como, el 10 de julio, el Gobierno del Estado de Chihuahua emitió un comunicado respecto del caso en el que refiere que, en la resolución judicial, se reafirmó la medida cautelar de prisión preventiva y se estableció un plazo de cuatro meses para el desarrollo de las investigaciones complementarias³. Asimismo, en dicho comunicado se mencionó que, dentro de la carpeta de investigación, quedaron legalmente establecidos los elementos de prueba que acreditan las conductas dolosas que se le atribuyen, y su probable responsabilidad como autor del hecho.

La Senadora proponente considera que la brutalidad con la que fue asesinado Jasiel Giovanni “N” exige una respuesta contundente del Estado y sus instituciones; por lo que

¹ https://www.tiempo.com.mx/noticia/jasiel_chihuahua_padraastro_fiscalia_reveia_asesinato_violacion_nino_8_anos/

² https://lineadirectaportal.com/policiaca/sospechoso-del-asesinato-de-nino-de-8-anos-en-chihuahua-es-una-persona-intersexual-de-los-mochis-2025-07-10__1430673

³ https://fiscalia.chihuahua.gob.mx/dictan-auto-de-vinculacion-a-proceso-al-imputado-abraham-alejandro-f-d/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=dictan-auto-de-vinculacion-a-proceso-al-imputado-abraham-alejandro-f-d



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

la aplicación de la ley debe ser clara, sin privilegios ni confusiones que pongan en riesgo la impartición de justicia que merece la familia de la víctima, y considera que su incorporación a un Centro de Reinserción Social Femenil como medida cautelar, es totalmente incongruente y resulta jurídicamente cuestionable, toda vez que el propio imputado se identifica como hombre y ha hecho pública su identidad de género masculina.

Por ello, la Senadora Chávez Treviño considera que el Ministerio Público debe impugnar dicha medida cautelar, no como una forma de prejuzgar al imputado, sino como una acción de prevención razonable para salvaguardar el entorno seguro que debe prevalecer en los Centros Penitenciarios femeniles. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 160 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual determina que todas las decisiones judiciales relativas a las medidas cautelares son apelables. Asimismo, el artículo 161 del mismo ordenamiento establece que cuando hayan variado de manera objetiva las condiciones que justificaron la imposición de una medida cautelar, las partes⁴ podrán solicitar al Órgano jurisdiccional, la revocación, sustitución o modificación de la misma, para lo cual el Órgano jurisdiccional citará a todos los intervinientes a una audiencia con el fin de abrir debate sobre la subsistencia de las condiciones o circunstancias que se tomaron en cuenta para imponer la medida y la necesidad, en su caso, de mantenerla y resolver en consecuencia.

La propuesta incluye tres exhortos: uno a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y al Secretario de Gobierno de dicha entidad para que brinden todo el apoyo necesario a la familia de Jasiel Giovanny "N"; el segundo al Fiscal General del Estado de Chihuahua, para que realice las acciones legales conducentes e impugne la medida cautelar de prisión preventiva que ordenó el ingreso de Abraham Alejandro "N" a un Centro de Reinserción Social femenil, y el tercero y último, a la Presidenta del Tribunal Superior de

⁴ De conformidad con el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Ministerio Público es considerado parte dentro del procedimiento penal.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, a que dé puntual seguimiento a la actuación de las autoridades judiciales competentes en el caso del homicidio de Jasiel Giovanni "N", a fin de garantizar justicia plena para la víctima y su familia.

Con la finalidad de exponer el exhorto se inserta su contenido:

***PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, así como al Secretario de Gobierno de dicha entidad, Santiago De la Peña Grajeda, para que, de manera inmediata brinden todo el apoyo necesario a la familia de Jasiel Giovanni "N", en atención a su derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.*

***SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Chihuahua, César Gustavo Jáuregui Moreno, para que, en el ejercicio de sus facultades y con pleno respeto al principio de presunción de inocencia, realice las acciones legales conducentes a impugnar la medida cautelar de prisión preventiva que ordenó el ingreso de Abraham Alejandro "N" a un Centro de Reinserción Social femenil, y solicitar su traslado a un Centro de Reinserción Social varonil, a fin de salvaguardar del Interés Superior de las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad.*

***TERCERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un respetuoso llamado a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, Myriam Victoria Hernández Acosta, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé puntual seguimiento a la actuación de las autoridades judiciales competentes en el caso del homicidio de Jasiel Giovanni "N", a fin de garantizar justicia plena para la víctima y su familia.*

2. La propuesta presentada por la Diputada Greycy Durán Alarcón, surge de igual manera tras el asesinato del menor Jaziel Giovanni, de 8 años, ocurrido el 2 de junio de 2025, presuntamente a manos de su padrastro, Abraham Alejandro. El crimen incluyó golpes,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

heridas con arma blanca y agresión sexual, por lo que la Fiscalía le imputó los delitos de homicidio agravado y calificado, violación y violencia familiar, dictándole prisión preventiva

La controversia se generó cuando, en audiencia inicial, el juez de control ordenó su ingreso al CERESO femenino de Aquiles Serdán, argumentando que Abraham Alejandro es una persona intersexual registrada al nacer como mujer, aunque durante su vida adulta ha solicitado ser tratado social y legalmente como hombre. La legisladora advierte que esta decisión pone en riesgo la seguridad e integridad de las mujeres recluidas, muchas de ellas embarazadas, madres o víctimas de violencia, ya que se estaría utilizando el derecho a la autopercepción de género de manera convenenciera y en detrimento de los derechos conquistados por la comunidad LGBT+.

El punto central de la proposición es que la autodefinición de género debe respetarse, pero no emplearse para evadir responsabilidades ni vulnerar a grupos en situación de vulnerabilidad. Por ello, la diputada solicita que el imputado sea trasladado a un centro penitenciario varonil, en concordancia con su identidad de género ejercida durante su vida adulta, para salvaguardar los derechos humanos y la seguridad de las mujeres privadas de la libertad

Finalmente, la proposición concluye con un único punto de acuerdo: que la Comisión Permanente exhorte a la Fiscalía y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua a considerar con urgencia el traslado de Abraham Alejandro F.D. al CERESO varonil

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión de conformidad por los artículos 53 numeral 2; 60,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

numeral 1, fracción II; y 63 numeral 1, fracción III, todos del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, resulta competente para elaborar el dictamen correspondiente.

SEGUNDA. El pasado 2 de julio, en el fraccionamiento San Agustín, ubicado en la zona oriente de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, un niño de 8 años, Jasiel Giovanni “N”, fue reportado como desaparecido. Durante las primeras horas de su desaparición, la incertidumbre y la esperanza se adueñaron de familiares y amigos, quienes recorrían las calles preguntando a sus vecinos si alguien había visto al pequeño. Sin embargo, tras 15 horas de búsqueda, alrededor de 300 metros de su vivienda, agentes de la Fiscalía General del Estado localizaron el cuerpo sin vida de Giovanni, estaba al interior de una bolsa de plástico⁵.

Las pruebas periciales que se le practicaron al cuerpo del menor, como parte del protocolo, revelaron que fue víctima de violación por parte de un hombre y, aunque al principio no se dio a conocer de manera oficial al agresor, extraoficialmente trascendió que fue su padrastro, quien presuntamente cometió ambos delitos, por lo que fue detenido. El área de delitos sexuales fue la encargada de integrar la carpeta de investigación e imputar al padrastro por el delito de violación y homicidio⁶.

TERCERA. El 7 de julio, Abraham Alejandro “N”, padrastro de Jasiel Giovanni “N”, tras recibir la prisión preventiva como medida cautelar, argumentó que biológicamente era mujer, por lo que autoridades penitenciarias lo recluyeron en el Cereso Femenil de la Capital del estado⁷. Días antes, y en cumplimiento a una orden de aprehensión, la Fiscalía General del Estado en la Zona Centro, presentó ante un Juez de Control a Abraham Alejandro “N”, de 24 años de edad. El Juez de Control

⁵ <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/policiaca/giovanny-duro-15-horas-desaparecido-y-fue-encontrado-en-una-bolsa-24573854>

⁶ <https://laparadoja.com.mx/2025/07/jasiel-giovanny-fue-violentado-sexualmente-investigara-area-de-delitos-sexuales-de-la-fge>

⁷ <https://www.elnorte.com/imputan-a-padrastro-por-homicidio-de-nino-en-chihuahua/ar2978446>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

le dictó auto de vinculación a proceso por los delitos de homicidio agravado y calificado, violación con penalidad agravada y violencia familiar, cometidos en perjuicio de su hijastro Jasiel Giovanny “N”, de tan sólo 8 años de edad⁸.

En la primera audiencia se le comunicó al imputado los hechos concretos por los que se le llevó ante la justicia, así como las consecuencias jurídicas de los mismos, en cumplimiento a las formalidades que marca el Código Nacional de Procedimientos Penales. Durante las indagatorias ministeriales, se encontraron datos de prueba que indicaron su posible intervención en la privación de la vida de la víctima, así como en los diversos delitos que se le imputaron. Derivado de ello, el Ministerio Público de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Ausentes y/o Desaparecidas, solicitó ante el Juez competente una orden de aprehensión, la cual fue librada y posteriormente ejecutada por policías de la Agencia Estatal de Investigaciones.

Durante la audiencia se ratificó la medida cautelar de prisión preventiva y se estableció un plazo de cuatro meses para el desarrollo de las investigaciones complementarias.

La defensa del imputado presentó la solicitud para que fuera ingresado al Cereso femenino de la ciudad de Chihuahua; la cual se le concedió; sin embargo, de acuerdo con declaraciones del Fiscal General del Estado, César Gustavo Jáuregui Moreno, el mismo abogado defensor previamente había pedido que se dirigieran a él como hombre, porque era su voluntad⁹.

En este tenor, el Juez de Control ordenó ingresar al imputado al reclusorio para mujeres, bajo el argumento de resguardar los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

CUARTA. En los Centros de Reinserción Social femenino se encuentran mujeres privadas de su libertad, en donde ejercen su maternidad en reclusión, manteniendo la custodia y convivencia

⁸ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/vinculan-a-proceso-al-padrastro-de-jasiel/1726530>

⁹ <https://www.elnorte.com/imputan-a-padrastro-por-homicidio-de-nino-en-chihuahua/ar2978446>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

directa con sus hijas e hijos hasta los tres años de edad. Lo anterior, encuentra su fundamento en el artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el cual también establece que todas las decisiones y actuaciones, así como disposiciones jurídicas adoptadas por las autoridades del Centro Penitenciario, respecto al cuidado y atención de las madres privadas de su libertad y de su hija o hijo con quien convive, deberán velar el cumplimiento de los principios *pro persona* y el interés superior de la niñez, así como el reconocimiento de niñas y niños como titulares de derechos.

Por lo anterior, se considera que la medida cautelar ordenada por el Juez de Control para remitir a Abraham Alejandro “N” en un Centro de Reinserción Social femenil implica una situación de riesgo, pues si bien el imputado hoy goza de la presunción de inocencia hasta que la sentencia firme del juez determine lo contrario, no deja de alarmar que ha sido vinculado a proceso por delitos extremadamente violentos como homicidio agravado y calificado, violación con penalidad agravada y violencia familiar. Por lo tanto, su reclusión provisional en un espacio compartido con mujeres, algunas de ellas madres que conviven con sus hijas e hijos pequeños, es una decisión que puede contravenir con el deber que tienen todas las autoridades, sin excepción, de evaluar y ponderar en sus decisiones las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior.

QUINTA. Esta Comisión considera viable exhortar a diversas autoridades como la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y al Secretario de Gobierno de dicha entidad para que brinden todo el apoyo necesario a la familia de Jasiel Giovanni “N”, en atención a su derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Asimismo, se considera pertinente exhortar al Fiscal General del Estado de Chihuahua a que, en el marco de sus atribuciones, impugne la medida cautelar que permitió al imputado ser trasladado a un Centro Penitenciarial femenil, como una acción de prevención para salvaguardar el entorno seguro que debe prevalecer en estos Centros Penitenciarios en donde habitan niñas y niños. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 160 y 161 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

IV. ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al Secretario de Gobierno de dicha entidad, para que, de manera inmediata brinden todo el apoyo necesario a la familia de Jasiel Giovanni “N”, en atención a su derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Chihuahua, para que, con pleno respeto al principio de presunción de inocencia, y en el ejercicio de sus facultades, realice las acciones legales conducentes a fin de impugnar la medida cautelar de prisión preventiva que ordenó el ingreso de Abraham Alejandro “N” a un Centro de Reinserción Social femenil, y solicitar su traslado a un Centro de Reinserción Social varonil, a fin de salvaguardar del interés superior de las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un respetuoso llamado a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé puntual seguimiento a la actuación de las autoridades judiciales competentes en el caso del homicidio de Jasiel Giovanni “N”, a fin de garantizar justicia plena para la víctima y su familia.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 20 días de agosto de 2025.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

LISTA DE VOTACIÓN

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

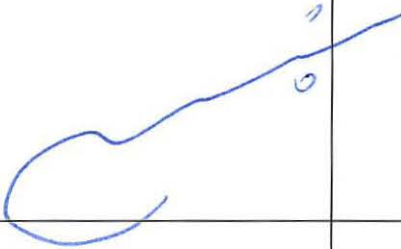
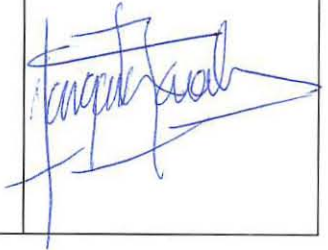
6.13. DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A BRINDAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA DE JASIEL GIOVANNY “N”, ASÍ COMO A IMPUGNAR LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA QUE ORDENÓ EL INGRESO DE ABRAHAM ALEJANDRO “N” A UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, A FIN DE GARANTIZAR JUSTICIA PLENA PARA LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES

Día y horario: Miércoles 20 de agosto del 2025, a las 9:30 horas.

Modalidad: Semipresencial.

Lugar: Sala de Protocolo “Belisario Domínguez” ubicada en la Antigua Sede del Senado de la República, en Xicoténcatl número 9.

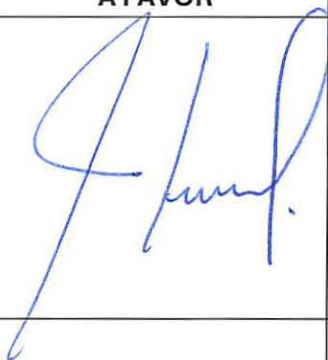
No.	NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN			
2		DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, SECRETARIA DE LA COMISIÓN			
3		DIP. MARGARITA ESTER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN			



Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

6.13. DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A BRINDAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA DE JASIEL GIOVANNY "N", ASÍ COMO A IMPUGNAR LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA QUE ORDENÓ EL INGRESO DE ABRAHAM ALEJANDRO "N" A UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, A FIN DE GARANTIZAR JUSTICIA PLENA PARA LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA.

No.	NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
4		SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, SECRETARIO DE LA COMISIÓN			
5		SEN. JULIETA RAMÍREZ PADILLA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			
6		SEN. RAÚL MORÓN OROZCO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			
7		SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			

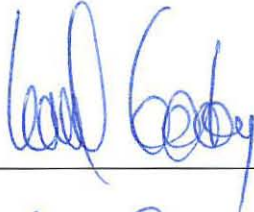


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

LISTA DE VOTACIÓN

Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

6.13. DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A BRINDAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA DE JASIEL GIOVANNY “N”, ASÍ COMO A IMPUGNAR LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA QUE ORDENÓ EL INGRESO DE ABRAHAM ALEJANDRO “N” A UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, A FIN DE GARANTIZAR JUSTICIA PLENA PARA LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA.

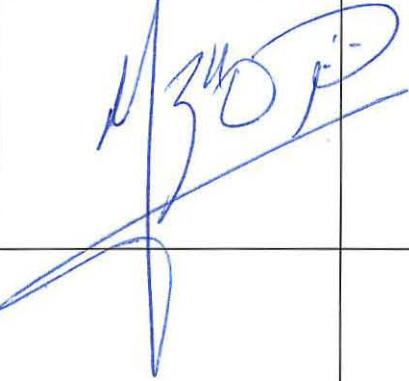
No.	NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8		DIP. LEONEL GODOY RANGEL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			
9		DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			
10		DIP. LILIA AGUILAR GIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			
11		SEN. MARÍA LILLY DEL CARMEN TÉLLEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			



Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

6.13. DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A BRINDAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA DE JASIEL GIOVANNY “N”, ASÍ COMO A IMPUGNAR LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA QUE ORDENÓ EL INGRESO DE ABRAHAM ALEJANDRO “N” A UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, A FIN DE GARANTIZAR JUSTICIA PLENA PARA LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA.

No.	NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
12		DIP. MAYRA ESPINO SUÁREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			
13		DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			
14		SEN. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			
15		SEN. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN			



Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

6.13. DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A BRINDAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA DE **JASIEL GIOVANNY “N”**, ASÍ COMO A IMPUGNAR LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA QUE ORDENÓ EL INGRESO DE ABRAHAM ALEJANDRO “N” A UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, A FIN DE GARANTIZAR JUSTICIA PLENA PARA LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES

Día y horario: Miércoles 20 de agosto del 2025, a las 9:30 horas.

Modalidad: Semipresencial.

Lugar: Sala de Protocolo “Belisario Domínguez” ubicada en la Antigua Sede del Senado de la República, en Xicoténcatl número 9.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. JULIETA RAMÍREZ PADILLA
MORENA

A favor	En contra	Abstención



Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales

**Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI
Legislatura**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

6.13. DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A BRINDAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA DE JASIEL GIOVANNY “N”, ASÍ COMO A IMPUGNAR LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA QUE ORDENÓ EL INGRESO DE ABRAHAM ALEJANDRO “N” A UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, A FIN DE GARANTIZAR JUSTICIA PLENA PARA LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES

Día y horario: Miércoles 20 de agosto del 2025, a las 9:30 horas.

Modalidad: Semipresencial.

Lugar: Sala de Protocolo “Belisario Domínguez” ubicada en la Antigua Sede del Senado de la República, en Xicoténcatl número 9.

CÉDULA DE VOTACIÓN



**SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ
MORENA**

A favor	En contra	Abstención



Primera Comisión de Asuntos políticos e internacionales

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

6.13. DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A BRINDAR TODO EL APOYO NECESARIO A LA FAMILIA DE **JASIEL GIOVANNY “N”**, ASÍ COMO A IMPUGNAR LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISIÓN PREVENTIVA QUE ORDENÓ EL INGRESO DE ABRAHAM ALEJANDRO “N” A UN CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, A FIN DE GARANTIZAR JUSTICIA PLENA PARA LA VÍCTIMA Y SU FAMILIA.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRIMERA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INTERNACIONALES

Día y horario: Miércoles 20 de agosto del 2025, a las 9:30 horas.

Modalidad: Semipresencial.

Lugar: Sala de Protocolo “Belisario Domínguez” ubicada en la Antigua Sede del Senado de la República, en Xicoténcatl número 9.

CÉDULA DE VOTACIÓN



SEN. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN
MC

A favor	En contra	Abstención